

relación entre el hombre y el dios no podía asemejarse, salvo en unas pocas corrientes místicas de variado carácter, a la *religatio* judaica y cristiana. Es por ello que los teóricos políticos, teniendo que situar la esfera de los resortes morales en algún lugar, recurrieron generalmente a ponerlos en el plano de la política. Aristóteles, haciéndose eco de esta necesidad, afirma que «la asociación política tiene por fin no sólo la existencia material de todos los asociados, sino también su felicidad y su virtud» (*Pol.* III, 5), y, más adelante, al enumerar los elementos indispensables para la existencia de la ciudad, incluye en ellos el estamento sacerdotal como una pieza necesaria: «en quinto lugar, y bien podríamos haberlo puesto a la cabeza, el culto divino o, como suele llamársele, el sacerdocio. El Estado exige imperiosamente todas estas diversas funciones; necesita trabajadores que aseguren la subsistencia de los ciudadanos; y necesita artistas, guerreros, gentes ricas, pontífices y jueces que velen por la satisfacción de sus necesidades e intereses (*Pol.* IV, 7). El estagirita logra una perfecta asimilación de los elementos ético-religiosos al marco general de la organización política de la ciudad perfecta. Los pontífices son una pieza clave para la sociedad y la satisfacción de sus intereses. Marsilio recurría a una fuente de pensamiento laico, inexistente en el marco de su sociedad, para oponer a una Iglesia que no dejaba reclamar su mandato, su jerarquía y la primacía de su jefe como institución divina, mientras que Eiximenis cristianiza al pensador pagano en lo que le permite configurar la función sacerdotal como estrictamente necesaria para la comunidad, al margen de que sea, sobre todo, el rito de la imposición de manos al aspirante al sacerdocio el símbolo necesario para la transmisión del poder divino en vistas a la estricta administración de los sacramentos.

La estructura orgánica del «cuerpo místico» regido por el Pontífice se presenta poderosa frente al agregado temporal de los poderes públicos. Eiximenis opera una crítica de la noción de institución del poder laico, al delimitar la función de la autoridad temporal como un elemento más para la buena marcha de la comunidad política y al fijar la prepotencia del Papa como «monarca general y señor del mundo». No obstante, el poder actualmente detentado por los príncipes cristianos —afirma el gerundense— podría llevar a creer que originariamente el Papa no tuviera *de iure* el gobierno temporal; lo posee, aunque sí ahora tratara de reclamarlo, sería ocasión de nuevos males y persecuciones para la Iglesia, sometida al flagelo del cisma.

El Papa tiene los dos poderes, temporal y espiritual, no sólo en Roma —la ciudad y el territorio episcopal—, sino en el mundo entero. El emperador está sometido al Pontífice en cuanto que el sacerdocio

de la ley de gracia debe ser «más alto» que el sacerdocio de la ley de la naturaleza. Si en el Antiguo Testamento los sacerdotes tenían conferida la p^otestad temporal según aparece en los libros legales de la vieja ley, «¿cómo van a tener menos poder los legítimos herederos de los mismos, siendo la ley que les confiere su potestad más excelsa?». «¿Quién, pues —se pregunta Eiximenis, puede dudar de que el vicario de Jesucristo no sea señor general de todo el mundo, tanto en lo temporal como en lo espiritual?» (84). «El gobierno del imperio celestial es espiritual y terrenal». El jefe de la Iglesia tiene un poder soberano sobre el ensamblaje de la sociedad cristiana y sobre todos los mortales, como vicario de Cristo y maestro del mundo. El Papa es el *judex omnium* y él mismo no puede ser juzgado por persona alguna, salvo por Dios; posee en la plenitud de su poder las dos espadas (85), la *plenitudo potestatis* sobre todo el «cuerpo místico» de Jesucristo, que logra la perfecta y simbólica actitud en cuanto a un fin superior (86), que llevaba a absorber el Estado en la Iglesia. Si por la teoría de la sustitución, la élite intelectual de finales del XIII y comienzos del XIV —Dante, Juan de París, Gerson d'Ailly, Marsilio de Padua, Pierre d'Audlau y Guillermo de Ockam—, recurriendo a la metáfora del organismo, admitía que el Estado pudiera ejercer funciones eclesiásticas. Eiximenis asimila a la cabeza del cuerpo eclesial el poder de carácter temporal. Sin embargo, el Papa, que posee la *potestas*, ha delegado la *executio potestatis* en el emperador.

7. LA «COMMUNITAS CHRISTIANA» Y SU GOBIERNO UNIVERSAL

Francisco de Eiximenis nos ofrece una doble concepción de la comunidad cristiana mundial. Desarrolla en el capítulo 466 de su *Dotzè* una utópica noción, de la que luego tendría ocasión de retractarse por la insistencia del monarca Juan I (87), según la cual habría una

(84) «Lo sobiran vicari de Jesucrist, lo sanct Pare apostòlich sia senyor general de tot lo mon, axí en lo temporal com l'espiritual» (*Dotzè del Crestià*, IV.^a 455). Véase también *Dotzè* IV.^a 453 y 454; J. Leclercq: «L'idée de la Royauté du Christ pendant le Grand Schisme et la crise conciliaire», *Arch. d'Hist. Dot. Litt. M. A.*, XVII (1949), 249-265.

(85) Según el papa Gelasio, la relación entre las dos potestades, temporal y espiritual, quedaba configurada del siguiente modo: «Duo sunt... quibus principaliter mundus hinc regitur: auctoritas sacra pontificum et regalis potestas in quibus tanto gravius est pondus sacerdotum quanto etiam pro ipsis regibus Domino in divino reddituri sunt examine rationem» (*Pat. Lat.*, LIX, col. 42). Véanse Y. Congar: *L'ecclésiologie du haut Moyen Age*, París, 1968, 258; M. Paut: *La théocratie: l'Eglise et le pouvoir au Moyen Age*, París, 1957, 77-78.

(86) «Pro evidèntia dignitatis episcopalis, nota aliqua qui sequunt. Primum est que in ecclesia christiana est unum et solus summus Pontifex, qui de iure habet plenitudinem potestatis et que licet principatum et administrationem super totum orbem terrarum» (*Pastoral*, f. 10vb). V. W Kölmel: «Über spirituale und temporale Ordnung», *Franziskanische Studien* XXXVI (1954), 171-195; D. McCready: «Papal *Plenitudo Potestatis* and the Source of Temporal Authority in Late Medieval Papal Hierocratic Theory», *Speculum* 48 (1973), 654-674. Es la «Weltanschauung» medieval o el «agustionismo político» de H. X. Arquillière.

(87) Remitimos a nuestro estudio en *EF* 79 (1977), 218-219.

sede papal en Jerusalén que tendría atribuidos todos los poderes. Respecto a si desaparecerán todos los reinos cristianos, Eiximenis admite que tras la reforma llevada a cabo en el mundo con ocasión de cumplirse el centenario —1400—, no habría «ni reyes, ni duques, ni condes, ni nobles, ni grandes señores», pues hasta el fin del mundo reinaría la justicia popular, en un mundo gobernado por el Pontífice y dividido en comunas, a semejanza de las ciudades italianas —Florencia, Roma, Pisa y Siena— o alemanas. Estas repúblicas o «comunidades cristianas» sustituirían a todos los demás reinos. Por gracia especial, dicen algunos que está prometido y revelado que la única monarquía que persistirá sea la francesa (88); durará este reino hasta el fin del mundo. Sin embargo, de otros pasajes de la obra de Eiximenis puede deducirse —como ya hemos señalado— la misión universal, que tiene encomendado el reino aragonés en el futuro, poco compatible con la desaparición del mismo y la transformación de sus ciudades en comunas.

Se constituirá así un *magnus opus christianum* que hacia el exterior no se hallará en un continuo enfrentamiento con el mundo pagano, pues el linaje de los judíos y todos los infieles serán convertidos a la fe; para que se verifique la palabra profética del Salvador: «Tengo otras ovejas que no son de este aprisco y es preciso que yo las traiga y oirán mi voz, y habrá un solo rebaño y un solo pastor» (Io X, 16) (89). Estas ovejas, símbolo de las naciones de la gentilidad, son las mismas que en Lc XIII, 29; parecen entreverse sentadas a la mesa, en el reino de los cielos, en compañía de los patriarcas (90). Habrá paz en todo el mundo y «leyes maravillosas» regirán a los hombres. No obstante, Eiximenis no establece de modo claro las modalidades de unión y cooperación entre los miembros de la comunidad mundial, como no sea por una trasposición de conceptos con la utópica concepción del cuerpo místico. La jerarquía de competencias no aparece tampoco bien delimitada.

El disgusto que provocó a Juan I la lectura de estos pasajes del *Dotzè del Crestià* hizo que, por medio de su maestro racional Pere d'Artes, comunicara a Eiximenis su desacuerdo. El autor añadió seis capítulos más a la cuarta parte del *Dotzè*, retractándose de sus afirmaciones anteriores (91) y alegando con nuevos textos escriturarios y cristiano-medievales que la sede papal jamás sería trasladada de

(88) *Dotzè del Crestià*, II.^a 200. IV.^a 466.

(89) «E dien que nostre Senyor Déus convertirà dins lo dit temps los juheus del món a la fe, e tots los altres infeels e serà, lavors, verificada la paraula prophética del Salvador» (*Dotzè del Crestià*, IV.^a 466).

(90) Cfr. *Mt VIII*, 11.

(91) *Dotzè del Crestià*, IV.^a 467.